

Lima, 31 MAR. 2025

VISTO:

El Informe N° 558-2025-DRH-DGA/CR de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, sobre el pago de la bonificación diferencial a favor de la servidora **KATIA MARCELA CÁRDENAS PÉREZ**, Asistente Legal ST-7 del Área de Asesoría Laboral, por el encargo de puesto en la plaza de Abogado, nivel remunerativo SP-9 del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo del Personal (CNP) del Área de Asesoría Laboral, desde el 25 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, Oficialía Mayor, mediante Oficio N° 222-2025-DGA-CR, autorizó el encargo de puesto a favor de la servidora **KATIA MARCELA CÁRDENAS PÉREZ**, en la plaza de Abogado, nivel remunerativo SP-9 (N° de orden 1073, código 028-26-05-5) del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo del Personal (CNP) del Área de Asesoría Laboral, encargo de puesto formalizado por el Departamento de Recursos Humanos mediante Memorando N° 478-2025-DGA/CR del 25 de febrero de 2025;

Que, mediante Memorando N° 232-2025-AAP-DRH-DGA/CR de fecha 13 de marzo de 2025, el Área de Administración de Personal remite al Área de Asesoría Laboral el Informe N° 273-2025-GFR-AAP-DRH/CR de fecha 13 de marzo de 2025 del Grupo Funcional de Remuneraciones, en el cual informa sobre el gasto que origina la bonificación diferencial por encargo de puesto a favor de la servidora **KATIA MARCELA CÁRDENAS PÉREZ**, en la plaza de Abogado, nivel remunerativo SP-9 (N° de orden 1073, código 028-26-05-5) del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo del Personal (CNP) del Área de Asesoría Laboral del Departamento de Recursos Humanos, desde el 25 de febrero de 2025;

Que, con el Informe N° 508-2025-DRH-DGA-CR de fecha 17 de marzo de 2025, el Departamento de Recursos Humanos solicita a la Dirección General de Administración realice el trámite correspondiente a la disponibilidad presupuestal para la atención del pago de la bonificación diferencial por el referido encargo de puesto. Por medio de dicho informe con registro único N° 1837176, la Dirección General de Administración deriva el expediente a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y solicita la opinión de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 0497-2025-APRE-OPPM-OM-CR de fecha 19 de marzo de 2025, el Área de Presupuesto señala que el pago de la bonificación diferencial por encargo de puesto tiene cobertura presupuestal con cargo de los recursos previstos en el presupuesto institucional 2025, en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios;

Que, el artículo 41°, numeral 41.1 del Reglamento Interno de Trabajo, dispone que el servidor que desempeñe temporalmente un puesto de mayor nivel recibe una bonificación diferencial por encargo de puesto equivalente al incremento que le correspondería por el ascenso del puesto encargado. Para acceder a dicho diferencial, el servidor debe de cumplir al menos quince días continuos. También accederá a la mencionada bonificación el servidor que cumpla más de treinta días alternos de encargado en el lapso de un año, tras lo cual recibirá el pago proporcional por los días de la encargatura, equivalente al incremento que le correspondería por el ascenso del puesto encargado;



Que, en consecuencia, resulta procedente el pago de la bonificación diferencial por el encargo de puesto a favor de la mencionada servidora;

Que, estando a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y conforme a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario aprobado con Resolución N° 057-2024-2025-OM-CR del 13 de diciembre de 2024;

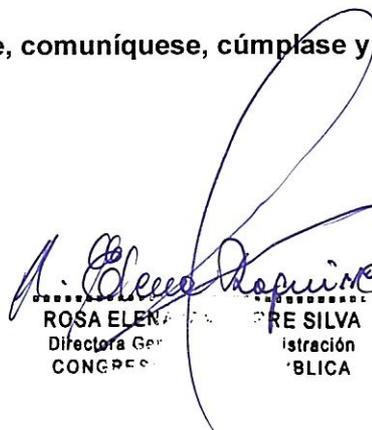
SE RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer el derecho de la servidora **KATIA MARCELA CÁRDENAS PÉREZ**, a percibir el pago correspondiente a la bonificación diferencial, por el encargo de puesto en la plaza de Abogado, nivel remunerativo SP-9 (N° de orden 1073, código 028-26-05-5) del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo del Personal (CNP), correspondiente al Área de Asesoría Laboral desde el 25 de febrero de 2025, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- Notificar copia autenticada de la resolución a la servidora **KATIA MARCELA CÁRDENAS PÉREZ**, así como al Departamento de Recursos Humanos para las acciones administrativas correspondientes, incorporando copia autenticada de la presente resolución en el legajo personal de la mencionada servidora.

TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicará al Programa y Componente correspondiente al Pliego 028 – Congreso de la República, del Presupuesto del Sector Público para el año 2025.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


ROSA ELENA
Directora General de Asesoría y Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

